



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ORDENANZA N° 001-2019-CM/MDH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la Municipalidad Distrital de Huando, de fecha 07 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 195 de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, y son competentes para: inciso 2, aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil; inciso 6: planificar el desarrollo urbano rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización del Estado, en su artículo 5, inciso b, señala que el proceso de modernización se sustenta entre otras acciones en la concertación, lo que debe darse con la participación de la sociedad civil y las fuerzas políticas, diseñando una visión compartida y planes multianuales, estratégicos y sustentables.

Que, la Ley 27783, Ley de bases de Descentralización, en el inciso 1) del artículo 17, establece que los gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública.

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como principio el proceso de planeación local conceptuada como un proceso integral, permanente y participativo articulando a las municipalidades con sus vecinos, en el cual se establecen las políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta la participación ciudadana a través de los vecinos y organizaciones vecinales, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, equidad, imparcialidad y neutralidad subsidiaridad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de sus funciones, competitividad e integración.

Que, el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) es un proceso de planeamiento de desarrollo continuo y participativo y es el instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador de desarrollo regional y local y el presupuesto participativo, que contiene los consensos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo, en concordancia con los planes sectoriales y racionales, la Visión, del Plan de Desarrollo Concertado debe constituirse en el marco de gestión para todas las instituciones públicas y privadas de un ámbito territorial. Los objetivos del desarrollo del PDC involucran en su ejecución a todos los actores locales y externos que intervienen en el territorio, dependiendo la misión de cada uno de ellos.

Que, la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, en el artículo 2° Derechos de Participación de los Ciudadanos, establece los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales; así como en su Art. 3° el derecho de control de los ciudadanos.

Que, la Municipalidad Distrital de Huando cuenta con “El Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Huando, 2006 al 2015, con un horizonte al 2015.

Que, en los últimos años se han producido importantes cambios en la sociedad y el territorio del Distrito, y se está iniciando un nuevo periodo de la gestión municipal con nuevas autoridades municipales cuyas propuestas requieren ser incorporadas como orientaciones del gobierno municipal.

Por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto aprobatorio del Concejo Municipal el Consejo, por Unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó lo siguiente;

ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DISTRITO DE HUANDO 2019 - 2030.

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR, de interés prioritario la actualización del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Huando, como instrumento de Planeación Concertado y Participativo y de Gestión, con una Visión



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA N° 001-2019-CM/MDH

Temporal 2019-2030 En base al cronograma que forma parte del ANEXO de la presente ordenanza, convocando a la participación de todos los actores del desarrollo público, privados y sociales, internos y externos.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Huando 2019-2030 con su VISIÓN, y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, es el marco para la actualización del plan de Desarrollo Institucional, para la gestión del desarrollo humano y sostenible de la provincia, y las actividades de todos los actores del desarrollo locales y externos que intervienen en nuestro territorio.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al Alcalde, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás órganos de línea, implementar las acciones y procedimientos que garanticen el cumplimiento de la presente ordenanza, incluyendo la conformación del equipo técnico respectivo.

ARTICULO CUATRO. - DISPONER la difusión y publicación de la presente Ordenanza, a la oficina de Secretaria General, Unidad de Informática respectivamente de la Municipalidad Distrital de Huando, de conformidad al artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLICASE

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Huando, a los ocho días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

DISTRIBUCION:
ALCALDIA
DM
SEDSYSP
UNIDADES ORGANICAS
IMAGEN INST.
INFORMATICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE HUANDO - HUANCAYELCA
ALCALDE
Ing. Fidel D. Simón Ccente
ALCALDE